

PIRQUE, abril 18 de 2012.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la solicitud fue puesta en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Pirque
- 2°. En Sesión Ordinaria N° 117 celebrada con fecha 28 de febrero de 2012, El H. Concejo por unanimidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprueba otorgar en comodato al Club Deportivo General Baquedano, Personalidad Jurídica vigente N° 05, la propiedad denominada: "Parte Bien Común General N° 1, Proyecto de Parcelación El Principal", según deslindes que se indican en plano, el que pasa a formar parte integrante del contrato, cuya superficie total es de 0.15 hectáreas, lo que incluye la cancha de fútbol y camarines, teniendo en especial consideración la naturaleza jurídica del club deportivo, esto es; personalidad jurídica sin fines de lucro, otorgándose dicho comodato, con el objeto de desarrollar actividades deportivas y recreativas de carácter comunitario y social, por un plazo de duración de 5 años renovable.-
- 3°. Certificado de vigencia del Club Deportivo General Baquedano y plano del terreno que se entrega en comodato.
- 4°. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en su Art. 5 letra d); Art. 8, Art. 12); Art 63) letra e), i) y II)

**DECRETO**

**RATIFIQUESE** acuerdo del Concejo Municipal para otorgar en comodato al Club Deportivo General Baquedano, Personalidad Jurídica vigente N° 05, la propiedad denominada: "Parte Bien Común General N° 1, Proyecto de Parcelación El Principal", según deslindes que se indican en plano, el que pasa a formar parte integrante del contrato, cuya superficie total es de 0.15 hectáreas, lo que incluye la cancha de fútbol y camarines, teniendo en especial consideración la naturaleza jurídica del club deportivo, esto es; personalidad jurídica sin fines de lucro, otorgándose dicho comodato, con el objeto de desarrollar actividades deportivas y recreativas de carácter comunitario y social, por un plazo de duración de 5 años renovable.-.

**ORDENESE** elaborar, suscribir y la protocolización del contrato de comodato ante notario publico.

**HECHO**, procédase a su inscripción en el conservador de bienes raíces de Puente Alto, adjúntese a esta resolución y dése por aprobado.

**DEJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos derivados del presente Contrato, como los de protocolización, serán de cargo exclusivo del Comodatario

**FISCALICE** La correcta ejecución de esta resolución la Dirección de SECPLA.

Anótese, comuníquese y archívese.



KAREM NEUBAUER ROJAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

CBU/KNR/rpm.-

DISTRIBUCION:

- Depto. de Finanzas.
- SECPLA.
- Control Interno.
- Archivo Alcaldía.



CRISTIAN BALMaceda UNDURRAGA  
ALCALDE